



Gobierno de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



N.M.B.R.
EXPTE. N° 1050-27-24

RESOLUCIÓN N° 177-E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la continuidad de afectación transitoria de la Sra. Mariela Marcalain, por el periodo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota N° 0082 SeCom/2023 de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, solicitando la afectación de la C.P.N. Mariela Marcalain, D.N.I. N° 30.726.237, con Contrato de Locación de Servicios, Categoría Profesional A-3 en Sección Patrimoniales del Área de Gestión Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024, para cumplir funciones en ese organismo;

Que, por Resolución N° 3805-E/23, se aprobó la afectación transitoria de la C.P.N. Mariela Marcalain, personal contratado del Área de Gestión Presupuestaria dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, por el periodo 2023 a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto;

Que, en virtud del visto bueno ministerial, obrante a fs. 02, la Coordinación General de Control Interno, solicitó emitir el correspondiente acto administrativo de afectación transitoria de la C.P.N. Mariela Marcalain, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, la presente afectación no genera una nueva erogación presupuestaria, ni la designación de reemplazante;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la afectación transitoria de la C.P.N. Mariela Marcalain, D.N.I. N° 30.726.237, con Contrato de Locación de Servicios, Categoría Profesional A-3 en Sección Patrimoniales del Área de Gestión Presupuestaria dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Ministerio de Educación, para cumplir funciones en la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Intímase a la agente que deberá presentar Declaración Jurada de Cargos – Ley N° 3416/77, Planilla de novedades laborales y demás documentación necesaria para regularizar su situación administrativa en el Área Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al agente, que deberá presentar en forma mensual la planilla o registro de asistencia, antes del día 10 de cada mes, la que deberá ser elevada al Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Por la Coordinación de Despacho, procédase a notificar la parte dispositiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Administración, Área Liquidaciones, Área Recursos Humanos y Coordinación General de Control Interno. Cumplido, archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy